

254 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don José Amador Méndez Améstica, Cédula de Identidad N° 8.647.093-4, para realizar venta de frutas, verduras, plantas, conservas y miel, durante los meses de junio, julio y agosto de 2017 en alrededores de Villa Alegre (Estación, Putagán, Loncomilla, Cunaco).

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro


DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de frutas, verduras, plantas, conservas y miel, durante los meses de junio, julio y agosto de 2017 en alrededores de Villa Alegre (Estación, Putagán, Loncomilla, Cunaco), siendo su vencimiento 31 de agosto de 2017.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**


Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL


Arturo Palma Vilches
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE